



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Ciudad de México, a 05 de enero de 2026

SSC/SSP/ **10012** /2026

Asunto: autorización de ingreso

**LIC. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ SALAS  
DIRECTOR DEL RECLUSORIO PREVENTIVO  
VARONIL NORTE  
P R E S E N T E**

Con relación al oficio **SSC/OM/DGF/0045/2025**, suscrito por el C.P. Héctor Gabriel García Torres, Director General de Finanzas, se autoriza el ingreso del C. **GAEL BANUET PEREA** los días **06, 07, 08 y 09 de enero del año en curso**, con el objetivo de realizar la verificación de existencias de los productos que se comercializan en las tiendas institucionales de ese centro a su cargo, observando en todo momento las medidas necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad institucional.

Le saludo cordialmente.



De conformidad con los artículos 16 fracción II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, artículos 1º, 2º fracciones VIII y IX; 3º número 6-BIS y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Firma en suplencia del **COMISARIO JEFE LICENCIADO ANDRÉS PONCE ACEITUNO, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD MÉXICO**.

Anexo: copia del oficio SSC/OM/DGF/0045/2026.

C.c.c.e.p. C.P. Héctor Gabriel García Torres, Director General de Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento.  
Comisario. Lic. Aldo Bruno Aragón Sánchez, Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario. Para su atención.  
Lic. David Sierra Vargas, Director de Tesorería de la SSC de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
C. Osvaldo Rodrigo Zúñiga Salinas. -Subdirector de Administración de Tiendas y Fondos de la SSC de la Ciudad de México. - Para su conocimiento.  
Lic. Sergio Muñiz Ayala, Supervisor de Tiendas. - Para su conocimiento.

En atención al folio:0076/2026.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3,9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidores públicos respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró

SVP

Revisó

SMA

Analizó

DMG

Autorizó

PWCZ

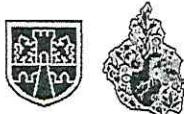
San Antonio Abad 130, Piso 10, Col. Tránsito, Cuahtémoc  
06820, Ciudad de México, 555132-5400 Ext. 1193



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



26 0076



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS**

Ciudad de México, a 05 de enero de 2026

**SSC/OM/DGF/0045 /2026**

Asunto: Solicitud de acceso para personal de apoyo

**COMISARIO JEFE  
LIC. ANDRÉS PONCE ACEITUNO  
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
P R E S E N T E**

Me permito informarle que en el plazo que abarca los días 06, 07, 08 y 09 de enero del año en curso, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación de Tiendas, acudirá a las instalaciones del RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE, a fin de realizar la verificación de existencias de los productos que se comercializan en las tiendas institucionales, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Décimo Transitorio del Decreto por el que se modifican diversos artículos y fracciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 02 de septiembre de 2021.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted de no existir inconveniente alguno, se le facilite el acceso a:

NOMBRE	CENTRO
GAEEL BANUET PEREA	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE

Sin más por el momento, y agradeciendo su invaluable apoyo, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**C.P. HÉCTOR GABRIEL GARCÍA TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

C.c.c.e.p. Comisario Jefe Mtro. Celso Sánchez Fuentevilla, Oficial Mayor de la SSC de la Ciudad de México. [cce-om@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:cce-om@ssc.cdmx.gob.mx)  
 Lic. David Sierra Vargas.- Director de Tesorería de la SSC de la Ciudad de México.- [dsierrav@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:dsierrav@ssc.cdmx.gob.mx).  
 C. Osvaldo Rodrigo Zuñiga Salinas.- Subdirector de Administración de Tiendas y Fondos de la SSC de la Ciudad de México.- [osvaldo.zuniga@cdmx.gob.mx](mailto:osvaldo.zuniga@cdmx.gob.mx)  
 Lic. Susana Itzel Ramírez Ramírez.- Directora del Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla.- [dirfemstamartha@gmail.com](mailto:dirfemstamartha@gmail.com)

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3,9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.  
 Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

*(Signature)*

Elaboró  
ESIS

Revisó  
ESIS

Analizó  
ORZS

Autorizó  
DSV

Avenida Arcos de Belén número 79, piso PH,  
Centro, Cuauhtémoc, 06070, Ciudad de México.  
T. 55 5242 5100 ext. 7845